

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00129-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada a través de apoderado judicial por ANITA MARTÍNEZ PRADA contra HERNÁN ENRIQUE OLAYA MELO; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Para efectos de decretar alimentos provisionales a favor de la demandante, acredítese la necesidad de los mismos en el monto solicitado, efectuando la relación de gastos mensuales y adjuntando las documentales (contrato de arrendamiento, recibos de servicios públicos, constancias, facturas de pago de medicamentos, etc.) y facturas que reúnan los requisitos de ley.
4. Se reconoce personería al Dr. OSCAR MUÑOZ PÁEZ como apoderado de la demandante, para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue grid background.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez